



INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 004 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

OBJETO:

REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS:

1.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”
2.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO”
3.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO”

MARZO DE 2023

Página 1 de 23



TABLA DE CONTENIDO

1.	CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS	3
2.	CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES	11
3.	INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	11
3.1	EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	15
3.1.1.	PROINGES S.A.S.	15
3.1.1.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	15
3.1.1.2.	RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL	17
	Puntaje obtenido por experiencia adicional: 60 puntos	17
3.1.1.3.	OFERTA ECONÓMICA	17
	Puntaje obtenido por oferta económica: 0 puntos - RECHAZADO	17
3.1.1.4.	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	18
3.1.1.5.	RESULTADO OBTENIDO PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	18
	Puntaje obtenido promoción a la industria local: 10 puntos	18
3.1.2.	CONSORCIO ISG ENERGY 2023	18
3.1.2.1.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	18
3.1.2.2.	RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL	21
3.1.2.3.	OFERTA ECONÓMICA	21
	Puntaje obtenido por oferta económica: 0 puntos - RECHAZADO	22
3.1.2.4.	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	22
3.1.2.5.	RESULTADO OBTENIDO PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	22
	Puntaje obtenido promoción a la industria local: 10 puntos	22
3.2	RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES	22
3.3	RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	22

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 004 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

1.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”
2.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO”
3.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO”

”.

y cuyo cierre se efectuó a los veinte (20) días del mes de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1		PROINGES S.A.S.	N/A	(8) Correos recibidos el 19/02/2023: 5:59 p.m. 6:01 p.m. 6:02 p.m. 6:02 p.m. 6:03 p.m. 6:03 p.m. 6:04 p.m. 6:04 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
2	<u>20/02/2023</u> <u>2:00 p.m.</u>	CONSORCIO FOTOVOLTAICO 2023	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. 70% A&A INGENIERÍA	(3) Correos recibidos el 20/02/2023: 9:27 a.m. 9:28 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			S.A.S 30%	9:28 a.m.			
3		CONSORCIO ENERGÍA 23*	JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S. 40% JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO 60%	(4) Correos recibidos el 20/02/2023: 12:14 p.m. 12:15 p.m. 12:15 p.m. 12:16 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		CONSORCIO HELIOS**	2C INGENIEROS S.A. 60% VIACOM INGENIERÍA S.A.S. 20% INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 20%	(31) Correos recibidos el 20/02/2023: 12:22 p.m. 12:22 p.m. 12:22 p.m. 12:22 p.m. 12:22 p.m. 12:23 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
				12:24 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m. 12:24 p.m.			
5		SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S.***	N/A	(4) Correos recibidos el 20/02/2023: 12:26 p.m. 12:29 p.m. 12:36 p.m. 12:38 p.m.			
6		CONSORCIO ISG ENERGY 2023	INSERGROUP ISG S.A.S. 70% CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S. 30%	(4) Correos recibidos el 20/02/2023: 1:19 p.m. 1:20 p.m. 1:23 p.m. 1:56 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

***NOTA 1:** Estando dentro del orden del día de verificación de asistencia de los proponentes, respecto del proponente CONSORCIO ENERGÍA 23: Se deja constancia que no se hizo presente ningún representante del oferente a la audiencia virtual de cierre, en tal virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral **4.5.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE, y en los literales “ii” y “jj” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia, los cuales señalan:

“(…) 4.6.1 AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual la cual es de carácter obligatorio para los proponentes, por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, a la verificación de las propuestas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la garantía de la seriedad de la oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas.

El link para el ingreso a la audiencia de cierre se publicará de acuerdo con lo establecido en el Cronograma

del presente proceso, en el desarrollo de dicha audiencia cada proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el ofrecimiento económico, del cual se dará lectura en la misma. De todo lo ocurrido en la audiencia de cierre se elaborará un acta, la cual será publicada en la página web de la Entidad.

(...)

Nota 4: *En caso del que el proponente no asista a la audiencia de cierre y en la misma no suministre la contraseña para validar el ofrecimiento económico, la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceso de evaluación de las ofertas.”*

(...)

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

ii. Cuando el proponente no aporte la contraseña de la oferta económica dentro del término solicitado por el Contratante.

jj. Cuando el proponente no asista a la audiencia virtual de cierre (...).”

Así las cosas y dando estricto cumplimiento a los Términos de Referencia, se considera que quien resulte ser proponente dentro del proceso de selección tiene la carga de prever todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que le permitan dar cumplimiento a los criterios exigidos en los términos de referencia, esto en situación de igualdad con los demás proponentes. Así las cosas, se deja constancia expresa dentro de la diligencia que, al no contar con ningún representante del proponente dentro de la diligencia que suministrara la contraseña del ofrecimiento económico, el mismo no pudo ser verificado tal y como lo establece los términos de referencia; en consecuencia, la oferta presentada por la firma CONSORCIO ENERGÍA 23, es RECHAZADA y no será tenida en cuenta dentro del periodo de evaluación.

****NOTA 2:** Estando en el orden del día de lectura de las ofertas recibidas dentro y fuera del término establecido, respecto del proponente CONSORCIO HELIOS se dio lectura de 22 correos, sin embargo, el señor Cesar Ashley Mora Bernye, quien dentro de la diligencia actúa como representante del proponente, manifestó por medio del chat habilitado dentro de la audiencia, haber enviado 31 correos correspondientes a su propuesta para la LPA 004 de 2023, lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro los registros sólo habían sido recibidos 22 correo correspondientes a la propuesta del mencionado Consorcio.

De acuerdo con lo anterior, dentro de la audiencia se manifestó que, en observancia de lo ocurrido, la Entidad Contratante, elevaría el caso directamente al área de tecnología de la información de Fiduprevisora S.A., teniendo en cuenta que los servidores empleados para la recepción de ofertas son controlados por esta área.

En consecuencia, una vez finalizada la diligencia y con el fin de dar transparencia al proceso de selección, se procedió a elevar la consulta al área de información de la tecnología de Fiduprevisora S.A, la cual, en su respuesta indicó que, los correos remitidos por el proponente CONSORCIO HELIOS,



fueron desviados a la bandeja de “cuarentena” por sospecha de SPAM, razón por cual , no se recibieron en la bandeja de entrada del correo oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co , tal y como se evidencia a continuación:

RE: Correo cuarentena verificación - Mensaje (HTML)

Buen Día,

En revisión se encuentran dos correos por parte del remitente para la cuenta oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co se procede a liberar de acuerdo a lo solicitado, se adjunta evidencia, adicional se encontraron correo que fueron enviados a la cuenta solicitada, para este caso por favor notificar si se deben liberar ver (Imagen 2)

Nota: Quedo atento a la creación del caso en Aranda, gracias.

Cuarentena

Correo electrónico

Estos mensajes de correo electrónico se pusieron en cuarentena porque se clasificaron como software malintencionado, correo no deseado, suplantación de identidad o correo masivo, o por una regla de flujo de correo en su organización. Revise los mensajes y decida si quiere liberarlos a uno o a más de los destinatarios a los que iban dirigidos. [Más información sobre los mensajes de correo electrónico en cuarentena](#)

Horario	Asunto	Remitente	Motivo de la cuare...	Estado de liberación	Tipo de directiva	Expiración
24 de ene. de 2...	ACH Payment Advi...	oxiecopetrol@fidu...	Regla de transporte	Necesita revisarse	Regla de transport...	23 de feb. de 20
23 de ene. de 2...	ACH Payment Advi...	oxiecopetrol@fidu...	Regla de transporte	Necesita revisarse	Regla de transport...	22 de feb. de 20

Cuarentena

Correo electrónico

Estos mensajes de correo electrónico se pusieron en cuarentena porque se clasificaron como software malintencionado, correo no deseado, suplantación de identidad o correo masivo, o por una regla de flujo de correo en su organización. Revise los mensajes y decida si quiere liberarlos a uno o a más de los destinatarios a los que iban dirigidos. [Más información sobre los mensajes de correo electrónico en cuarentena](#)

Horario	Asunto	Remitente	Motivo de la cuare...	Estado de liberación	Tipo de directiva	Expiración
24 de ene. de 2...	ACH Payment Advi...	oxiecopetrol@fidu...	Regla de transporte	Liberado	Regla de transport...	23 de feb. de 20
23 de ene. de 2...	ACH Payment Advi...	oxiecopetrol@fidu...	Regla de transporte	Liberado	Regla de transport...	22 de feb. de 20

LICITACIÓN PRIVA... licitacionesintercon... Correo no deseado Necesita revisarse Directiva contra cor... 22 de mar. de 2023... oxiecopetrol@fidu...



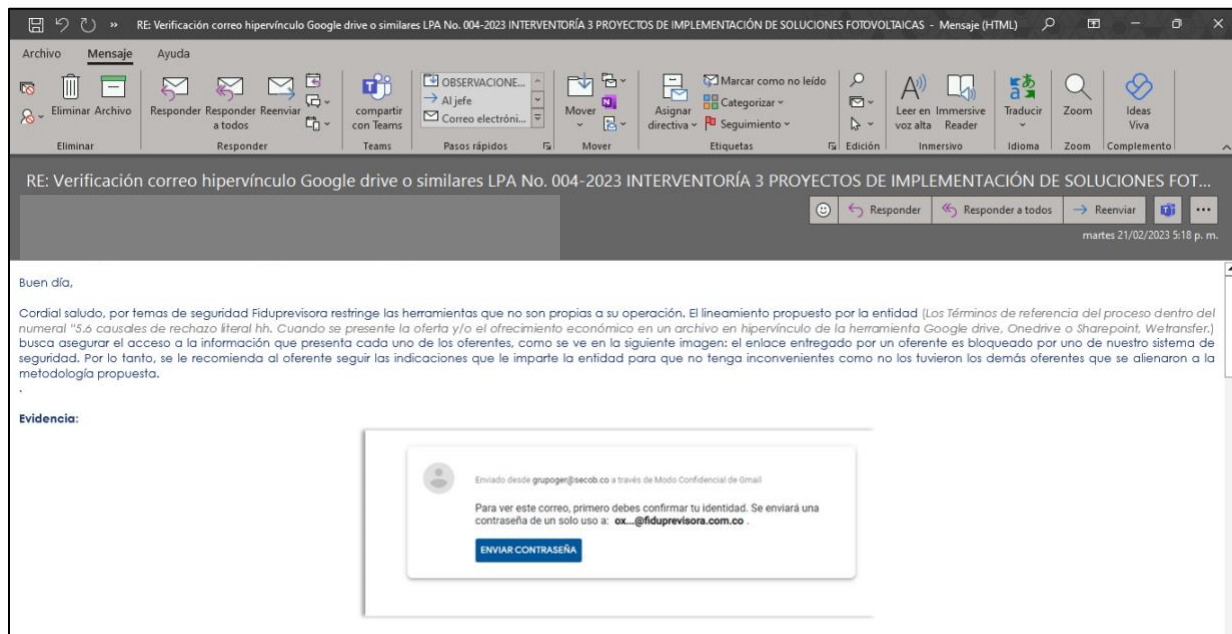
Imagen 2

Asunto	Remite	Motivo de la cuare...	Estado de liberación	Tipo de directiva	Expiración	Destinatario
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...
LICITACIÓN PRIVA...	licitacionesintercon...	Correo no deseado	Necesita revisarse	Directiva contra cor...	22 de mar. de 2023...	oxiecopetrol@fidu...

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que, lo sucedido corresponde a un error del servidor, se deja constancia que los nueve (9) correos fueron recibidos en término y por ende serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, toda vez que, la información fue liberada al buzón de entrada del correo oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co, luego del proceso descrito.

*****NOTA 3:** Dentro del desarrollo de la audiencia virtual de cierre al momento de la lectura de las propuestas se advirtió que el correo denominado “Correo No 02 – LPA No. 004 de 2023 correspondiente al proponente P5. SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S., venia con un hipervínculo que direccionaba a la herramienta Google Drive, a lo cual el proponente dentro de la oportunidad para pronunciarse dentro de la audiencia manifestó que el archivo que se encontraba dentro del correo no correspondía a un hipervínculo de la herramienta Google Drive. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Contratante manifestó en la audiencia que elevaría el caso directamente al área de tecnología de la información de Fiduprevisora S.A., teniendo en cuenta que los servidores son controlados por esta área, con el fin de que está determinara si lo recibido dentro de la propuesta correspondía un hipervínculo.

Así las cosas, una vez finalizada la diligencia y con el fin de dar transparencia al proceso de selección, se procedió a elevar la consulta al área de información de la tecnología de Fiduprevisora S.A, la cual, en su respuesta indicó que, el correo denominado “Correo No 02 – LPA No 004 de 2023” y el archivo que viene dentro de este corresponde a un elemento de hipervínculo de la herramienta Google Drive, tal y como se evidencia a continuación:



En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación realizada por el área de tecnología de Fiduprevisora S.A. y la rectificación respecto a que el archivo correspondía a un hipervínculo de la herramienta Google Drive, la propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo dispuesto **en el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN, y el literal “hh” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia, los cuales señalan:

“(...) 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

- **No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive, Onedrive o Sharepoint, Wetransfer.**

(...)

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

hh. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo en hipervínculo de la herramienta Google drive, Onedrive o Sharepoint, Wetransfer. (...)

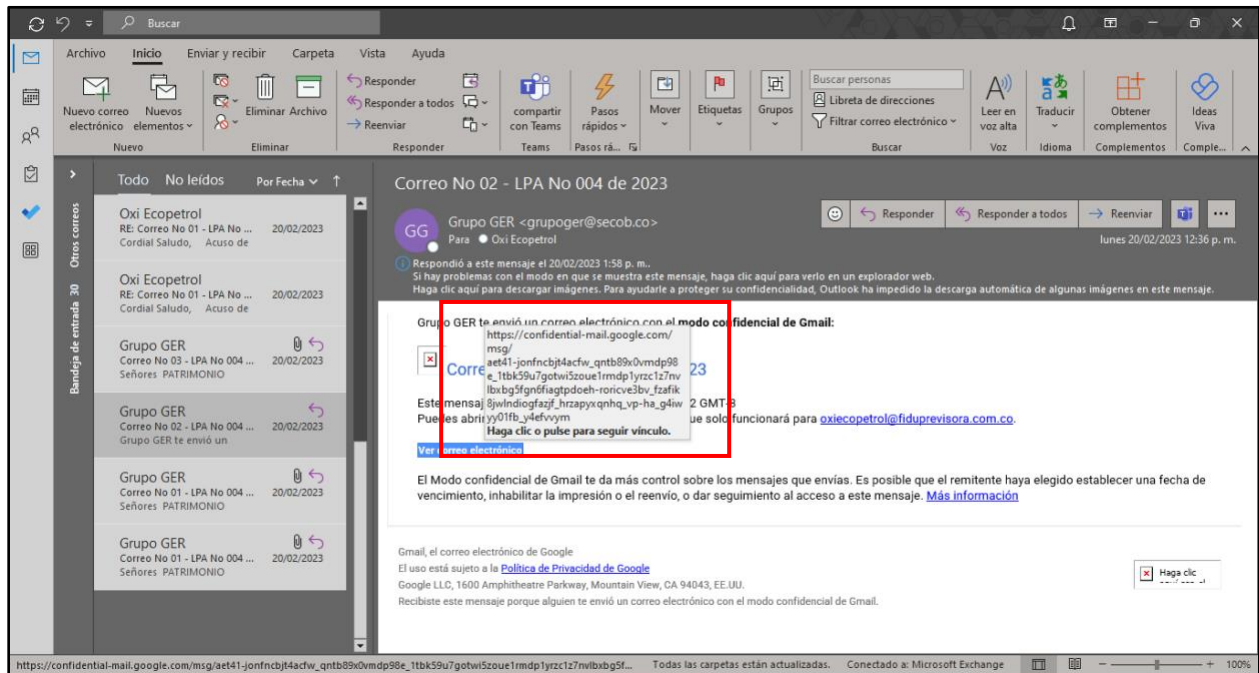
En consecuencia, la oferta presenta por la firma SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S., es RECHAZADA y no será tenida en cuenta dentro del periodo de evaluación.

En fecha 01 de marzo de 2023 el proponente observo respecto de la respuesta antes indicada y de la cual se dio respuesta en el siguiente sentido:

Respecto a la última observación remitida, el comité evaluador le informa que en cumplimiento con lo establecido en los Términos de referencia reitera la decisión de rechazar su oferta, toda vez que como se indica dentro de los Términos de referencia no serán admitidos hipervínculos de la



herramienta Google drive, Onedrive o Sharepoint, Wettransfer, condición no cumplida por el proponente, ya que como se ha podido evidenciar al consultar el correo, por medio del cual se allega la oferta económica, este mismo lo direcciona a un vínculo por fuera del correo, incumpliendo así el formato exigido en los términos de referencia.



Ahora bien, es importante indicar que el numeral 7.1.2 OFERTA ECONÓMICA, literal "d", establece de manera clara y expresa que el ofrecimiento económico presentado por el oferente deberá corresponder a un archivo de Excel y pdf debidamente cifrado, tal y como se evidencia a continuación:

“d: El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrado”

En virtud de lo anterior es preciso indicar que: i) el proponente debe conocer la totalidad de los términos de referencia y en tal sentido no es dable indicar que estos estaban abiertos a interpretación toda vez que en la forma de presentación se indicaba que el correo 2 debía contener el archivo de ofrecimiento económico. ii) el requisito de no enviar los documentos a través de hipervínculo corresponde a la garantía del principio de transparencia del proceso de selección teniendo en cuenta que evita la modificación de información posterior al vencimiento del término establecido para la presentación de ofertas, y que el valor ofertado sea conocido por los proponentes y el mismo Contratante solo en el desarrollo de la Audiencia Virtual de Cierre.

En consecuencia y de acuerdo con lo contestado en anteriores ocasiones, en observancia del principio de igualdad tal como se evidencio dentro de la audiencia virtual de cierre los demás proponentes que se presentaron adjuntaron su ofrecimiento económico conforme a lo estipulado dentro de los Términos de referencia, esto es un archivo cifrado del cual se dio apertura durante la audiencia virtual de cierre sin necesidad de ser direccionados a otra herramienta fuera del correo, por lo que se ratifica que la oferta presenta por la firma SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBRAS Y BIENES S.A.S., es RECHAZADA y no será tenida en cuenta dentro del periodo de evaluación, al encontrarse en la causal de rechazo contenida en el literal hh. que señala: *“Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un archivo en hipervínculo de la herramienta Google drive, Onedrive o Sharepoint, Wetransfer.”*

2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P1	PROINGES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P2	CONSORCIO FOTOVOLTAICO 2023	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P3	CONSORCIO HELIOS	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	RECHAZADO
P4	CONSORCIO ISG ENERGY 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 004 de 2023, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

1.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO”
2.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO”
3.	“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA USUARIOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO”

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

No	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Experiencia adicional del proponente	60
2	Oferta económica	30
3	Promoción a la industria nacional	10
TOTAL		100

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES. El día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:



$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi=Valor de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula

Puntaje X, i=

Puntaje Máximo* $\left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right)$ Para valores menores o iguales a X

Puntaje Máximo* $\left(1 - 2 * \frac{(X-V)}{X}\right)$ Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total si decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i=



Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas validas presentadas



Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo* $\left(1 - \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales a G_{po}

Puntaje Máximo* $\left(1 - 2 * \frac{(G_{po}-V)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3.1 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

3.1.1. PROINGES S.A.S.

3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente presentó cinco (5) contratos adicionales, de los cuales se obtuvo la siguiente información:

No. De orden	Contratante	Objeto	No de Contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (DD-MM-AA)	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado del Contrato (\$)	(SMMLV)	Proporción participación			Valor acreditado (SMMLV)
											I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (\$)	
1	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES INTERCONECTADAS FAER EN ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. CONTRATO GGC-224-2012 GRUPO II	4113000488	PROINGES SAS	05-11-13	31-08-16	34,33	Liquidado	\$ 609.004.479	883,31	I	100%	\$ 609.004.479,00	883,31
2	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA DE PROYECTOS NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUE SE REALIZARÁN BAJO LOS CONTRATOS PRONE GGC-295-2014, GGC-296-2014, GGC-297-2014, GGC-298-2014.	4115000372	PROINGES SAS	24-11-15	30-01-19	38,77	Liquidado	\$ 843.862.710	1.019,02	I	100%	\$ 843.862.710,00	1019,02
3	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA MATECAÑA, SOCAVÓN ETAPA 2, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SECTOR COLEGIOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LEÑA, MARTILLO Y AGUADA DE PABLO EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, PONEDERA Y SABANALARGA, NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LOS BARRIOS PIÑIQUE, SAN RAFAEL, EL 4 DE JULIO, LAS FLORES Y EL CAMPO EN EL CORREGIMIENTO DE MOLINEROS DE SABANALARGA Y ELECTRIFICACIÓN EN LA URBANIZACIÓN CARACOLE DE SABANAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	0108*2018*000041	PROINGES SAS	19-02-18	23-07-20	29,50	Liquidado	\$ 672.000.000	765,55	I	100%	\$ 672.000.000,00	765,55
4	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE ENERGÍA INDIVIDUALES SOSTENIBLES CONSISTENTES EN SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DE LAS VEREDAS EL PENEYA, LOMA LARGA, JORDAN, EL PARAISO, ANIMAS ALTAS, ELE PORVENIR 1, SANTA FE, ALTA SARDINATA, REMANZOS, MONTERREY, LA GRANJA, AGUAS CLARAS, ANDAQUIES, BARCELONA, VILLANUEVA, RISARALDA, FUNDACIÓN, SANTO DOMINGO, LA SABAleta BAJA, EL CAÑO SANTO DOMINGO, CARACOL, LEJANIAS, ARRALLANTES, ALTO CRISTALES, DOS QUEBRADAS, PAUJILES, LA CEIBA, ARGENTINA, LOS CAUCHOS, LA URIBE, LOBITES, PORES, SARDINATA Y LIBANO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ (947 SOLUCIONES).	DG-035-2017	PROINGES SAS	10-01-18	28-02-19	13,80	Liquidado	\$ 908.673.726	1.097,28	C	50%	\$ 454.336.863,00	548,64
5	MUNICIPIO DE LA PAZ	INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR	IT-002-2020	PROINGES SAS	09-11-20	08-02-22	15,20	Liquidado	\$ 590.194.481	590,19	I	100%	\$ 590.194.481,00	590,19

3.1.1.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL

CRITERIO A			
Tienen por objeto o contienen dentro de su alcance	Validación del Contrato (SI/NO)	% DEL PE ACREDITADO EN SMMLV	PUNTAJE
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI	166%	30
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	NO		
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI		

CRITERIO B					
a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas	Validación del Contrato (SI/NO)	b. Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas	Validación del Contrato (SI/NO)	% DEL PE ACREDITADO EN SMMLV	PUNTAJE
Interventoría en Construcción	SI	N/a	N/a	Opción "a" el PE: 114%	30
Interventoría en Construcción	SI	N/a	N/a	Opción "b" el PE: N/a	

Puntaje obtenido por experiencia adicional: **60 puntos**

3.1.1.3. OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 979.580.187,00

Realizada la revisión aritmética de las ofertas se observa que el oferente no calculó correctamente la base del IVA ya que al ser un contrato con AIU la base del IVA se calcula sobre la Utilidad, en tal sentido y realizada la operación del IVA se obtiene que la oferta está fuera del rango mínimo del presupuesto, en tal sentido, se encuentra inmersa en la causal de rechazo establecida en el numeral 5.6 -causales de rechazo-, literal K. "Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto".

Puntaje obtenido por oferta económica: **0 puntos - RECHAZADO**



3.1.1.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que, el ofrecimiento económico no cumple con una de las exigencias establecidas dentro de los términos de referencia, toda vez que el proponente, ofertó un valor menor al noventa (90%) del presupuesto estimado para el proyecto, incurriendo así, dentro de la causal de rechazo establecida en numeral 5.6 -Causales de Rechazo- el literal “k, el cual señala:

“k. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.”

En tal virtud, la propuesta del PROINGES S.A.S., es rechazada en su integralidad, razón por la cual este factor de evaluación ponderable no será tenido en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido promoción a la industria local: **0 puntos - RECHAZADO**

3.1.2. CONSORCIO ISG ENERGY 2023

3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

El proponente presentó cinco (5) contratos adicionales, de los cuales se obtuvo la siguiente información:

No. De orden	Contratante	Objeto	No de Contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (DD-MM-AA)	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado del Contrato (\$)	(SMMLV)	Proporción participación			Valor acreditado
											I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (\$)	(SMMLV)
1	SOLUCIONES INTEGRALES JF S.A.S.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO NO. 0022 DE 2019 CUYO OBJETO ES: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON SUS OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS Y ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDAD ESTABLECIDAS EN LA ANEXO TÉCNICO	00025 DE MAYO DE 2019	INSERGROUP ISG S.A.S.	01-05-19	30-09-19	5,07	Liquidado	\$ 60.000	0,07	I	100%	\$ 60.000,00	0,07
2	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ARMENIA QUINDÍO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, AL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 03 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO (INLUYENDO PARTE ELÉCTRICA) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL AUDITORIO, PASILLO Y SALAS DE REUNIÓN DEL SÓTANO 1. Y EL DESMONTE DEL ACTUAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO DEL AUDITORIO, LAS SALAS DE REUNIÓN Y SALA DE SISTEMAS DEL PALACIO DE JUSTICIA "FABIO CALDERÓN BOTERO" EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO.	019 DE 2021	INSERGROUP ISG S.A.S.			0,00	Liquidado	\$ 20.825.000	#N/D	I	100%	\$20.825.000,00	#N/D
3	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, QUE CONSISTENTE EN "LA EJECUCIÓN DE LA FASE 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS ELÉCTRICAS, CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN RETIE DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES INTERNAS, DISTRIBUCIÓN DE CARGAS EN TABLEROS AUXILIARES Y REDES INTERNAS Y CERTIFICACIÓN RETIE DE LA SEDE JUDICIAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA - HUILA "RODRIGO LARA BONILLA".	12-SER017-2021	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	28-09-21	25-11-21	1,93	Liquidado	\$ 44.674.980	49,17	I	100%	\$44.674.980,00	49,17
4	ELECTROHUILA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA JUNCAL, CON SUS TRAMOS DE LÍNEAS A NIVEL DE TENSIÓN 34,5 kV y 13.8 kV ASOCIADAS	104/2021	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	11-05-21	31-12-21	7,80	Liquidado	\$ 193.784.673	213,30	I	100%	#####	213,30

No. De orden	Contratante	Objeto	No de Contrato	Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (DD-MM-AA)	Fecha de Terminación (DD-MM-AA)	Tiempo Total Empleado (Meses)	Estado/ Finalizado/ Liquidado	Valor Total Ejecutado del Contrato (\$)	(SMMLV)	Proporción participación			Valor acreditado
											I, C, UT	Participación (%)	Valor Total Ejecutado (\$)	(SMMLV)
5	RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA	CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL NEIVA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE CONSISTE EN REALIZAR "LAS OBRAS ELÉCTRICAS, CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN EN RETIE DE LA RED MT/BT, TRANSFORMACIÓN, RED DE BAJA TENSIÓN, DISTRIBUCIÓN DE CARGAS EN TABLEROS AUXILIARES Y REDES INTERNAS DEL PALACIO DE JUSTICIA "GERARDO CORTES CASTAÑEDA" DE FLORENCIA - CAQUETÁ	12-SER025-2022	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	29-08-22	23-11-22	2,87	Liquidado	\$ 139.230.000	139,23	I	100%	#####	139,23

3.1.2.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA ADICIONAL

CRITERIO A			
Tienen por objeto o contienen dentro de su alcance	Validación del Contrato (SI/NO)	% DEL PE ACREDITADO EN SMMLV	PUNTAJE
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI	40%	10
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	NO		
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI		
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI		
Interventoría de proyectos de infraestructura eléctrica	SI		

CRITERIO B					
a. Interventoría en construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas	Validación del Contrato (SI/NO)	b. Interventoría en estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaica	Validación del Contrato (SI/NO)	% DEL PE ACREDITADO EN SMMLV	PUNTAJE
-	-	-	-	Opción "a" el PE: -	0
-	-	-	-	Opción "b" el PE: -	

Puntaje obtenido por experiencia adicional: **10 puntos**

3.1.2.3. OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica

El valor de la oferta allegada por el proponente corresponde a: \$ 978.757.344,00

Realizada la revisión aritmética de las ofertas se observa que el oferente no calculó correctamente la base del IVA ya que al ser un contrato con AIU la base del IVA se calcula sobre la Utilidad, en tal sentido y realizado la operación del IVA se obtiene que la oferta está fuera del rango de oferta, en tal sentido estaría inmersa en la causal de rechazo k. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento



(100%) del Valor estimado del proyecto.

Puntaje obtenido por oferta económica: **0 puntos - RECHAZADO**

3.1.2.4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y debido a que el ofrecimiento económico no cumple con una de las exigencias establecidas dentro de los términos de referencia, toda vez que el proponente, ofertó un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado, situación que se enmarca dentro de la causal de rechazo establecida en el literal “k del numeral 5.6. Causales de rechazo de los términos de referencia, el cual señala:

“k. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.”

En consecuencia, la propuesta del CONSORCIO ISG ENERGY 2023, es rechazada en su integralidad, razón por la cual este factor de evaluación ponderable no será tenido en cuenta dentro de la ponderación.

Puntaje obtenido promoción a la industria local: **0 puntos - RECHAZADO**

3.2 RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 REQUISITOS PONDERABLES de los Términos de Referencia a los proponentes habilitados, y en virtud de lo expuesto en la verificación de las ofertas económicas allegadas por los proponentes, se obtiene que las ofertas están fuera del rango de oferta. En tal sentido, estarían inmersas en la causal de rechazo k. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.

ÍTEM	PROPONENTE	RESULTADO
P1	PROINGES S.A.S.	RECHAZADO
P2	CONSORCIO ISG ENERGY 2023	RECHAZADO

3.3 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumplió con el factor de evaluación ponderable de la oferta económica se aplica lo dispuesto en el literal “k” del numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO de los términos de referencia, los cuales señalan:

“(…)

5.6 CAUSALES DE RECHAZO



k. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto. (...)

En consecuencia, se procederá a declarar fallida la Licitación Privada Abierta No. 004, por configurarse las causales contenidas en los literales “c” y “d” del numeral 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDA DE LA LPA de los Términos de referencia, los cuales señalan:

(...)

5.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

c. Cuando exista causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los ofertas.

d. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente. (...)

El presente informe se publica a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Publíquese,

ORIGINAL
FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL OBRAS POR
IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA

Elaboró: Daniela Ruiz Cadena- Profesional jurídico Obras por Impuestos

Miguel Andres Bermudez - Profesional técnico Obras por Impuestos

Sergio Soto-Gerente de Proyectos Obras por Impuestos-Ecopetrol S.A.

Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle - Coordinador Jurídico Obras por Impuestos

Revisó y Aprobó: Yuly Dayana Castro -Coordinadora de Negocios - Fiduprevisora S.A

Revisó y Aprobó: Sergio Soto -Gerente de proyectos Obras por Impuestos – Ecopetrol S.A.